



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 23 DE JULIO DE 1996

Número 170

Franqueo concertado número 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	8187
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.	8187
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	8187
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.	8187
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.	8188
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.	8188
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.	8188
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.	8188
Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.	8188

#### 4. Anuncios

##### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de corrección de errores sobre el estudio de Impacto Ambiental de la Cantera Blanco Capri.	8189
--	------

##### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión de la C.D.E. "Trinidad" número 21.847, en término municipal de Caravaca de la Cruz.	8189
Anuncio de admisión del P.I. "Correas" número 21.848, en término municipal de Cehegín.	8189
Anuncio de admisión del P.I. "San Francisco" número 21.855, en término municipal de Abanilla y Fortuna.	8189
Publicación de Organización Profesional: Federación de Empresarios. Expediente 30/927.	8189

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo. Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.	8190	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Expediente 14.216.	8192
Instituto Nacional de Empleo. Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.	8191	Agencia Tributaria. Unidad de Recaudación. Administración de Lorca. Notificación de providencia de apremio.	8192
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único. Expediente 12.532.	8191		

### III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 871/95.	8194
Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Autos 816/91.	8195
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos juicio ejecutivo.	8197
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 112/94.	8197
De lo Social número Doce de Valencia. Expediente 213/96.	8198
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepona (Málaga). Proceso 114/95.	8198
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 673/95.	8199
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 655/95-C.	8199
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 515/95-C.	8200
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.016/95.	8201
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 703/95.	8201
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 201/95.	8202
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 955/91.	8202
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.025/92.	8203
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 197/94.	8203
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 912/92.	8204
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 88-96.	8204
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 256/96.	8205
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 106/96.	8205
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 83/94.	8205
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 69/95-J.	8206
Primera Instancia número Tres de Molina de Segura. Autos 365/95-A.	8206
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Juicio 286/94.	8207
De lo Social número Uno de Cartagena. Providencia D-394/96.	8207
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 593/95.	8208
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 76/95.	8208
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 30/96.	8208
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 753/95.	8209
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena. Autos de juicio declarativo de menor cuantía.	8209
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 88/95.	8210
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Huércal-Overa (Almería). Autos 394/94.	8210
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 48/96.	8211
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 234/94.	8211
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 473/94.	8212
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 107/96.	8212
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 690/92.	8213
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 69/93.	8213

### IV. Administración Local

YECLA. Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Estudios y trabajos previos a la redacción del proyecto de obras pavimentación y saneamiento de la calle Camino Real y adyacentes, P.O.S. 1997".	8214	MURCIA. Licencia para fábrica de recipientes y envases metálicos, en Polígono Industrial Oeste, parcela 22/6C, calle Juan de la Cierva, de San Ginés.	8220
ÁGUILAS. Convocatoria de concurso-oposición para contratación laboral por tiempo indefinido de dos Coeducadores/as.	8215	CEHEGÍN. Acuerdo de inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación de los inmuebles en presunción de abandono.	8220
CALASPARRA. Aprobada inicialmente modificación de la plantilla de personal.	8218	MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 363/96.	8221
MOLINA DE SEGURA. Aprobar el padrón correspondiente al tercer bimestre de 1996, sobre Cuota de Servicio, Cuota de Consumo, Tasa de Saneamiento, Tasa de Depuración de Aguas Residuales y Basuras.	8218	MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 328/96.	8221
CEHEGÍN. Pavimentaciones en el Callejón Felipe IV, calle Luis Buñuel, calle Obispo Caparrós, calle Joan Miró, calle Andalucía, Conde de Campillos y Almarjal".	8219	MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 327/96.	8221
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA. Aprobación provisional de la imposición Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.	8219	MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 362/96.	8222
LORQUÍ. Exponer al público el avance de la revisión-adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.	8219	MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 318/96.	8222
MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de suministros. Expediente 712/96.	8220	MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 433/96.	8222
		MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 361/96.	8223
		MURCIA. Anuncio de adjudicación de contrato de obras. Expediente número 427/96.	8223
		MAZARRÓN. Presupuesto General.	8224



# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial  
y Obras Públicas

**10810 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 189/96. Construcción de vivienda en Carril Torre San Miguel, Era Alta, Murcia. Promovido por doña María José Alcaraz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10711 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Jumilla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 68/96. Construcción de vivienda y almacén en paraje de Solana de Alquería, Jumilla. Promovido por don Francisco López García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10764 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 88/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Carril de los Manías, Aljucer, Murcia. Promovido por don José Leal Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 5 de julio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10765 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 79/96. Construcción de vivienda rural en partido de Espuña, sitio en los Casquijares, Alhama de Murcia. Promovido por don Francisco Cánovas Cánovas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10766 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: San Javier.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 111/96. Construcción de vivienda junto al Km. 31 de la Ctra. de Cartagena-Alicante. San Javier. Promovido por don José Díaz García.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10767 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 18/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Ctra. del Gallo. Aledo. Promovido por don Juan José García Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10768 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 75/96. Construcción de vivienda unifamiliar en Camino de Faura, Molino Derribao. Cartagena. Promovido por don Pedro Emilio Conesa Martínez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10769 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Aledo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 98/96. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje "La Bodega". Aledo. Promovido por don Pedro Alcaraz Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**10770 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 77/96. Construcción de vivienda unifamiliar en paraje "Senda del Pocico de San Roque". Yecla. Promovido por don Francisco J. Lorenzo Puche.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 18 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## 4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

### 10809 ANUNCIO de corrección de errores.

En relación al anuncio de información pública sobre el estudio de Impacto Ambiental de la Cantera Blanco Capri, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 19 de junio de 1996, n.º 141, relativo al expediente n.º 673/93 de Evaluación de Impacto Ambiental promovido por la empresa Antonio Torregrosa Iniesta, donde dice, con ubicación en el término municipal de Caravaca, debe decir: con ubicación en el término municipal de Lorca.

Murcia, a 4 de julio de 1996.—El Director General de Protección Civil y Ambiental, **Enrique Albacete Llamas**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

### 10501 ANUNCIO de admisión de la C.D.E. "Trinidad" n.º 21.847 en término municipal de Caravaca de la Cruz.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho la siguiente concesión directa de explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en coordenadas europeas:

P.p.: -1º 50' 20", 38º 00' 40"; vértice n.º 1: -1º 50' 20", 38º 00' 40"; n.º 2: -1º 50' 20", 38º 00' 20"; n.º 3: -1º 51' 00", 38º 00' 20"; n.º 4: -1º 51' 00", 38º 00' 40".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

### 10502 ANUNCIO de admisión del P.I. "Correas" n.º 21.848 en término municipal de Cehegín.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho la siguiente concesión directa de explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en coordenadas europeas:

P.p.: -1º 49' 40", 38º 01' 40"; vértice n.º 1: -1º 49' 40", 38º 01' 40"; n.º 2: -1º 49' 40", 38º 03' 00"; n.º 3: -1º 48' 20", 38º 03' 00"; n.º 4: -1º 48' 20", 38º 02' 40"; n.º 5: -1º

49' 00", 38º 02' 40"; n.º 6: -1º 49' 00", 38º 02' 00"; n.º 7: -1º 48' 20", 38º 02' 00"; n.º 8: -1º 48' 20", 38º 01' 40".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

### 10812 ANUNCIO de admisión del P.I. "San Francisco" n.º 21.855 en término municipal de Abanilla y Fortuna.

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho la siguiente concesión directa de explotación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en coordenadas europeas:

P.p.: -1º 08' 20", 38º 18' 40"; vértice n.º 1: -1º 06' 20", 38º 18' 40"; n.º 2: -1º 06' 20", 38º 17' 20"; n.º 3: -1º 08' 20", 38º 17' 20".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, 17 de junio de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

### 10647 Publicación de Organización Profesional: Federación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", del anuncio relativo a la organización Profesional denominada: Gran Federación del Taxi de la Región de Murcia "FEDETAXI".

Dicha organización depositó los estatutos en este Organismo a las 10 horas del día 3 de julio de 1996 con el número de expediente 30/927, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta Organización Profesional don Salvador García Martínez y otros.

Murcia, a 3 de julio de 1996.—Depósito de Organizaciones Profesionales, **Francisco Ruiz Palomares**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 10422

#### INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

##### Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito

Ref.: Sección Promoción de Empleo/Programa Empleo Autónomo.

Expte.: 30/249-94/4ACR.

Asunto: Resolución de reintegro de beneficios indebidamente percibidos.

Visto el expediente de solicitud de los beneficios establecidos en la O.M. de 21 de febrero de 1986 (Programa III) y O.M. de 22 de marzo de 1994 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa de "Promoción de Empleo Autónomo", correspondiente a don Andrés Rufete de la Rosa, con D.N.I. 27.481.675-X y domicilio en el Charco, 25, 30151-Santo Ángel.

##### Cronología de los hechos:

Primero. Que por resolución de fecha 13-10-94, esta Dirección Provincial concedió a don Andrés Rufete de la Rosa, una subvención en concepto de Subvención Financiera en una cuantía de 75.000 pesetas para su conversión en trabajador autónomo, al amparo de lo establecido en la O.M. 21-2-86.

Segundo. Que una vez revisado el expediente de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.º del artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994 (B.O.E. 12-4-94), se constata que:

No se ha presentado en el plazo establecido la documentación que acredita el inicio de la actividad, la realización del proyecto así como el cumplimiento de los requisitos que determinaron la concesión de las ayudas.

Tercero. Que con fecha 24-1-95 se concede a don Andrés Rufete de la Rosa un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su efecto proceda a la devolución de las 75.000 pesetas.

Cuarto. Que en el plazo establecido al efecto el interesado no presenta escrito de alegaciones.

##### Fundamentos de Derecho

Primero. Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente de devolución de subvención indebidamente percibidas de conformidad con el artículo 18.8.b4 de la Orden de 16 de noviembre de 1992 sobre delegación de atribuciones en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del INEM (B.O.E. 18-11-92) en relación con el apartado Decimocuarto del artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994.

Segundo. El apartado séptimo del artículo único de la Orden de 22 de marzo de 1994 por la que se establecen

las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del programa de Promoción del Empleo Autónomo regulado en la O.M. de 21 de febrero de 1986, y artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria modificado por la Ley General de Presupuestos para 1991.

Tercero. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Esta Dirección Provincial en el uso de las facultades que le son conferidas acuerda declarar la obligación de don Andrés Rufete de la Rosa, con domicilio en el Charco, 25, 30151-Santo Ángel, de reintegrar la cantidad indebidamente percibida de 75.000 pesetas, más los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que los plazos existentes para efectuar la devolución según se produzca la notificación de esta resolución, son los siguientes:

Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, tendrán un plazo de devolución desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior.

Deberá ingresar el importe de 75.000 pesetas en la cuenta corriente del Banco de España n.º 20-121-6 del INEM en la provincia de Murcia, haciendo referencia en el documento de pago al número de expediente y enviando justificante del ingreso a la Subdirección de Empleo y Formación, Sección de Promoción de Empleo, calle Santa Teresa, 16-2.ª planta en Murcia.

Se hace constar que si no satisface la deuda en periodo voluntario se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio, y en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de la presente resolución según lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la Orden de 1 de septiembre de 1995 por la que se desarrollan los procedimientos de reintegros de cantidades indebidamente percibidas del INEM. La interposición de dicho recurso no suspenderá la obligación de realizar la devolución de las cantidades indebidamente percibidas en el plazo correspondiente al plazo voluntario.

En Murcia, 20 de octubre de 1995.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 11696)

Número 10423

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO****Diligencia para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito**

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programa Empleo Estable.

Expte.: 24/94 R.D. 1.451/88, 11 de mayo.

Asunto: Comunicando pérdida de ayudas (fase alegaciones).

De conformidad con las obligaciones establecidas en la O.M. de 13 de abril de 1994 por la que se regula la concesión de ayudas sobre fomento del empleo de trabajadores minusválidos que establece el Capítulo II del R.D. 1.451/83 de 11 de mayo, en relación con los beneficios concedidos a la empresa Antonio Serrano Martínez, por la contratación indefinida del trabajador minusválido don Joaquín Sánchez Reina, se ha detectado el incumplimiento de dicha normativa en los siguientes términos:

-Se ha producido el cese del trabajador minusválido antes del plazo de tres años, sin que se haya producido la sustitución del mismo.

En base a ello y de acuerdo con el artículo 5 de la O.M. de 13-4-94, deberá proceder al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, del modo siguiente:

-La subvención de 500.000 pesetas, la ingresará en la cuenta n.º 20-121-6 abierta en el Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, enviando justificante a esta Subdirección Provincial de Empleo y Formación calle Santa Teresa, 10-2.ª planta, citando nuestra referencia y n.º de expediente.

-Asimismo, deberá ingresar las bonificaciones de las cuotas de cotización indebidamente percibidas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, enviando justificante a la dirección arriba indicada.

Se le concede un plazo de 15 días para que formule las alegaciones o presente las pruebas que estime pertinentes, o en su defecto, proceda al pago referenciado, con la advertencia de que si no satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos; y en cualquier de los supuestos, con los intereses que sean de aplicación.

En Murcia, 13 de noviembre de 1995.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.  
(D.G. 11695)

Número 10424

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Instituto Nacional de Empleo**

**Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.**

Expediente: 12.532.

Destinatario: Vicente Ángel López Flores, Camino de Murcia, 21-3.º, 30530-Cieza.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y.

Resultando: Que con fecha 9-10-91 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-X Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X Que ha incumplido Vd., la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 1.711.223 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta número 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 14 de noviembre de 1995.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 11603)

Número 10425

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
Instituto Nacional de Empleo**

**Resolución sobre percepción indebida por el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.**

Expediente: 14.216.

Destinatario: Fernando de Zarandeta y Soler, Gral. Primo de Rivera, 1-7.º C, 30008-Murcia.

Examinado su expediente relativo a Prestaciones por Desempleo y,

Resultando: Que con fecha 26-5-92 se dictó Resolución por esta Dirección Provincial concediéndole el abono de la Prestación en su modalidad de Pago Único.

Resultando:

-X Que en la citada resolución se le concedía el plazo de un mes para justificar documentalmente el inicio de la actividad (Alta en la Seguridad Social e Impuesto de Actividades Económicas) y transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, se le requirió para ello, concediéndole un plazo de alegaciones que extinguió sin haber comparecido o justificado la no presentación de los documentos necesarios.

-X Que ha incumplido Vd., la condición de que la cantidad abonada fuera destinada a la actividad descrita en su solicitud de pago único.

Considerando: Que el apartado uno y dos del artículo 7 del R.D. 1.044/85 de 19 de junio (BOE 2-7-85) considera el supuesto anteriormente descrito como un Pago indebido de Prestaciones por Desempleo a los efectos previstos en el artículo 22 de la Ley 31/84, de Protección por Desempleo, de 2 de agosto (BOE 4-8-84).

Considerando: Que el n.º 2 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril (BOE 7-5-85) establece un plazo de 30 días para hacer efectivo el reintegro de las Prestaciones indebidamente percibidas.

Considerando: Que la letra B del n.º 1 del R.D. 625/85 autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial resuelve el Cobro Indebido de Prestaciones por Desempleo por una cuantía de 729.154 pesetas, correspondiente al importe líquido de la Prestación percibida en su modalidad de Pago Único por lo que se le comunica que en aplicación de lo expuesto en el considerando segundo deberá en el plazo de 30 días

desde la notificación de esta Resolución reintegrar la cantidad citada en cualquier Oficina de la Caja Postal dentro de esta Provincia, bien en efectivo o cheque nominativo conformado a favor de la Caja Postal en la cuenta número 12.295.478 de la que es titular el Instituto Nacional de Empleo y comunicar tal ingreso en su Oficina de Empleo.

Transcurrido el citado plazo se emitirá la correspondiente certificación de descubierto con lo que se iniciará la vía de apremio.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General del INEM a través de su Oficina de Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación de la presente Resolución, según se establece en el punto 4 del artículo 33 del R.D. 625/85, de 2 de abril modificado por el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 6 de febrero de 1996.—La Directora Provincial, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 11602)

Número 10426

**AGENCIA TRIBUTARIA  
Unidad de Recaudación  
Administración de Lorca**

**Notificación de providencia de apremio**

Don Francisco Palma Moreno, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Lorca.

Hago saber: Que en esta Unidad Administrativa de Recaudación se tramitan expedientes de apremio contra las personas que al final del presente anuncio se relacionan, por los conceptos, periodos e importes que en dicha relación se indican.

En dichos expedientes el Sr. Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, dictó en las certificaciones de descubierto que dieron origen a dichos expedientes, la siguiente: "Providencia de apremio: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre (B.O.E. 3 de enero de 1991), liquido el recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia, para que se proceda

ejecutivamente contra el patrimonio de deudor o las garantías existentes, caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 de dicho reglamento".

En cumplimiento del artículo 103 de dicho Reglamento, por la presente se le notifica a todos ellos del contenido de la misma, por resultar su paradero desconocido o porque se han negado a firmar la notificación personal, concediéndoles los siguientes plazos para que efectúen el pago de sus descubiertos:

1. Si el presente anuncio se publica en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" entre los días 1 y 15 de cualquier mes, hasta el día 20 del mismo mes de su publicación.

2. Si el presente anuncio se publica en dicho periodo entre los días 16 y último de cualquier mes, hasta el día 5 del mes siguiente de su publicación.

Advirtiéndoseles que contra la transcrita providencia podrán interponer en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio,

recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, o en el mismo plazo reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, no pudiéndose simultanear ambos recursos y no suspendiéndose el procedimiento ejecutivo aunque se interpongan tales recursos, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Previniéndoles que si no efectúan el pago de los descubiertos en los plazos arriba indicados, se procederá al embargo de su bienes, sin más notificación ni requerimientos.

Al mismo tiempo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.6 de dicho texto, se invita a los citados deudores a que en el plazo máximo de ocho días comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue; transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Nombre	NIF	Concepto	Importe
Proymol, S.L.	B30167647	Actas Sociedades/91	5.848.519
Proymol, S.L.	B30167647	Actas IVA-91	10.090.740
Francisca Navarro Sicila	23164073	IRPF-1T/94	25.295
Francisca Navarro Sicila	23164073	IRPF-1T/94	96.638
Francisca Navarro Sicila	23164073	IRPF-1T/94	97.511
Francisca Navarro Sicila	23164073	IVA. 1T/94	69.630
Steinback Alfred	00131105M	Sanción gubernativa	600.000
Manuel Párraga Jareño	26475236M	Recursos eventuales	60.000
Construaguilas, S.L.	B30206288	Recursos eventuales	600.000
Joaquín López García	23208468L	C.A. Valencia	813.869
Francisco Durán Romera	22447843G	Sanción gubernativa	1.200.000
Juan J. Espadas Tornel	22464673K	Actas IVA/90-92	3.474.433
Juan J. Espadas Tornel	22464673K	Actas IRPF-92	46.014
Juan J. Espadas Tornel	22464673K	Actas IRPF-91	132.197
Juan J. Espadas Tornel	22464673K	Actas IRPF-90	169.026
Juan J. Espadas Tornel	22464673K	Actas IRPF. RT. TRA/89-93	779.155
Surhey, S.A.	A03016722	Intereses demora	1.580.588
Comercial España, S.A.	A30207583	Actas aduanas	167.443
Comercial España, S.A.	A30207583	Actas aduanas	689.863
Esteban Piñero Marín	22982626Z	Sanción gubernativa	600.001
Hijos Ginés Soriano Martínez, S.L.	B30024244	Sanción gubernativa	1.200.000

## III. Administración de Justicia

Número 10546

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 871/95, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Saura Pérez, contra J. Navarro, S.L., sobre reclamación de préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27 de septiembre de 1996; para la celebración de la segunda subasta, el día 28 de octubre de 1996; para la celebración de la tercera, el día 28 de noviembre de 1996, todas ellas a las 12 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup>, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

8.— Sirva la presente de notificación bastante a los demandados en paradero desconocido.

#### Bienes objeto de subasta:

Número seis B.—Local comercial sito en la planta baja del edificio o tercera en forjados, que es parte del identificado con el número 4 o letra D. Dibuja un perfil perimetral irregular, siendo su superficie total construida la de ciento dos metros cuarenta decímetros cuadrados, para una útil de noventa y ocho metros, cincuenta y tres decímetros también cuadrados, sin distribución interior alguna.

Inscripción.—Al tomo 290, libro 242 de Alcantarilla, folio 132, finca 19.092, inscripción 2.<sup>a</sup>. Valorada a efectos de subasta en 7.998.000 pesetas.

Ochenta y cuatro avas partes indivisas de la finca: Piso número uno, planta de sótano, seguido en su subsuelo que ocupa una superficie útil de quinientos cincuenta y un metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, siendo la construida de quinientos ochenta metros, sesenta y siete decímetros cuadrados, destinada a veintiún aparcamientos de vehículos o garajes, y veintiún trasteros, cuyo acceso rodado se efectúa mediante una rampa que lo comunica con la planta superior o primera y de esa al exterior. Se hace constar que dichas participaciones se concretan e identifican con las plazas de garaje números uno y diecisiete y los trasteros igualmente uno y diecisiete.

Inscripción.—Al tomo 304, libro 252 de Alcantarilla, folios 78 y 81, finca números 19.082-1 y 19.082-17 del Registro de la Propiedad de Murcia Tres.

Las descritas fincas forman parte de un edificio denominado Jardín de la Libertad, situado en término de Alcantarilla, con fachada principal a la calle Méjico, s/n., hoy 50, y esquina a la calle de don Pedro Pérez García.

Valoración a efectos de subasta: 1.548.000 pesetas.

Una diecinueve ava parte indivisa de la finca número dos: Planta sótano, primero en su subsuelo o segunda en forjado, que ocupa una superficie útil de quinientos veintiocho metros, cuarenta y nueve decímetros cuadrados, siendo la construida de quinientos cincuenta y seis metros, treinta decímetros cuadrados, destinada a diecinueve aparcamientos de vehículos o garajes que están identificados con los números 1 al 19.

A efectos de su identificación, la participación indivisa descrita se concreta e identifica con la plaza de garaje número quince. Forma parte del edificio denominado Jardín de la Libertad, en término de Alcantarilla, con fachada principal a calle Méjico, número 50 y esquina a calle de don Pedro Pérez García.

Inscripción.—Tomo 290, libro 269 de Alcantarilla, folio 66, finca número 19.084, inscripción 1.<sup>a</sup> del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia. Valorado a efectos de subasta en 774.000 pesetas.

En Murcia a 26 de junio de 1996.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 10823

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TREINTA Y UNO DE MADRID**

**EDICTO**

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de los Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 816/1991, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador don Francisco José Abajo Abril, contra Santiago Santa Valera y otros, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones:**

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

— Primera subasta: Fecha 20 de septiembre de 1996, a las 10,40 horas de su mañana. Tipo de licitación:

—689.778 pesetas para cada una de las fincas 22.632, 22.633, 22.634, 22.635, 22.636, 22.639 y 22.640.

—905.630 pesetas para cada una de las fincas 22.648 y 22.653.

—729.153 pesetas para cada una de las fincas 22.649, 22.652 y 22.655.

—833.333 pesetas para la finca 22.654.

—828.777 pesetas para la finca 22.656.

—1.115.314 pesetas para la finca 22.657.

—786.081 pesetas para la finca 22.658.

—623.836 pesetas para la finca 22.662.

—2.000.070 pesetas para la finca 22.663.

—808.378 pesetas para la finca 22.668.

—701.638 pesetas para la finca 22.669.

—1.225.375 pesetas para la finca 22.670.

—1.280.406 pesetas para la finca 22.671.

—591.102 pesetas para la finca 22.672.

—834.470 pesetas para la finca 22.673.

—1.787.065 pesetas para cada una de las fincas 22.679, 22.680 y 22.681.

—778.016 pesetas para cada una de las fincas 22.684, 22.685, 22.687, 22.690 y 22.691

sin que sea admisible postura inferior.

— Segunda subasta: Fecha 18 de octubre de 1996, a las 10,40 horas de su mañana. Tipo de licitación:

—517.334 pesetas, para cada una de las fincas 22.632, 22.633, 22.634, 22.635, 22.636, 22.639 y 22.640.

—679.223 pesetas para cada un de las fincas 22.648 y 22.653.

—546.865 pesetas para cada una de las fincas 22.649, 22.652 y 22.655.

—625.000 pesetas para la finca 22.654.

—621.583 pesetas para la finca 22.656.

—836.486 pesetas para la finca 22.657.

—589.561 pesetas para la finca 22.658.

—467.877 pesetas para la finca 22.662.

—1.500.053 pesetas para la finca 22.663.

—606.284 pesetas para la finca 22.668.

—526.229 pesetas para la finca 22.669.

—919.031 pesetas para la finca 22.670.

—960.305 pesetas para la finca 22.671.

—443.327 pesetas para la finca 22.672.

—625.853 pesetas para la finca 22.673.

—1.340.299 pesetas para cada una de las fincas 22.679, 22.680 y 22.681.

—583.512 pesetas para cada una de las fincas 22.684, 22.685, 22.687, 22.690 y 22.691

sin que sea admisible postura inferior.

— Tercera subasta: Fecha 29 de noviembre de 1996, a las 9,40 horas de su mañana. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Uno de Madrid. Cuenta del Juzgado número 4070. Sita en calle Capitán Haya, número 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento 2459000000816/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior.

El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora— para el siguiente viernes hábil —según la condición primera de este edicto— la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

#### Bienes objeto de subasta:

Fincas sitas en Yecla (Murcia), Avenida de la Paz, bloque 1-2.

—Finca número 22.632, garaje B 6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.474, libro 847, folio 1.260, inscripción 4.ª.

—Finca número 22.633, garaje B 7. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 1.280, inscripción 4.ª.

—Finca número 22.634, garaje B 8. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 130.

—Finca número 22.635, garaje B 9. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 1.320.

—Finca número 22.636, garaje B 10. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 1.340.

—Finca número 22.639, garaje B 13. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 140.

—Finca número 22.640, garaje B 14. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 1.420.

—Finca número 22.648, garaje B 22. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 158, inscripción 2.ª.

—Finca número 22.653, garaje B 27. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 68.

—Finca número 22.649, garaje B 23. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 160.

—Finca número 22.652, garaje B 26. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 166.

—Finca número 22.655, garaje B 29. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 172.

—Finca número 22.654, garaje B 28. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 170.

—Finca número 22.656, garaje B 30. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 174.

—Finca número 22.657, garaje B 31. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 1.

—Finca número 22.658, garaje B 32. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 3.

—Finca número 22.662, garaje B 36. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 11.

—Finca número 22.663, garaje B 37. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 13.

—Finca número 22.668, garaje B 42. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 23.

—Finca número 22.669, garaje B 43. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 25.

—Finca número 22.670, garaje B 44. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 27, inscripción 2.ª.

—Finca número 22.671, garaje B 45. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 29.

—Finca número 22.672, garaje B 46. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 31.

—Finca número 22.673, garaje B 47. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 33.

—Finca número 22.679, garaje B 53. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 45.

—Finca número 22.680, garaje B 54. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 41.

—Finca número 22.681, garaje B 55. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 49.

—Finca número 22.684, garaje B 58. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 55.

—Finca número 22.685, garaje B 59. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 57.

—Finca número 22.687, garaje B 61. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 61.

—Finca número 22.690, garaje B 64. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 67.

—Finca número 22.691, garaje B 65. Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro que la anterior, folio 69.

Madrid, 16 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.

Número 10549

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos juicio ejecutivo instados por el Procurador señor Martínez García, en representación de Caja Postal, S.A., contra Javier Artiñano Luzurraga, Pilar de la Cierva Hirkpatrick y Carlos Artiñano de la Cierva, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días veintisiete de septiembre, ocho de noviembre y trece de diciembre, todas ellas a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Primera.—Urbana. Piso undécimo derecha y trastero número 19. Piso undécimo derecha, tiene una superfi-

cie construida de 224 metros cuadrados, linda: por su frente a Saliente, con el Paseo de la Castellana; al Sur, con la finca número 113 del citado paseo y terreno propio posterior; a Poniente, con terreno propio posterior, vestíbulo y caja de ascensores; al Norte, con piso 11º izquierda, de la propia finca, caja de escalera y ascensores y terreno propio posterior; por arriba con el espacio y por abajo con el piso 10 derecha. Trastero número 19, está situado en la planta semisótano y tiene una superficie de 4,20 metros cuadrados. Finca número 31.986 de la sección 2ª del Registro de la Propiedad de Madrid, número 6, es hoy por traslado, la finca número 17.204 de la sección 1ª del Registro de la Propiedad de Madrid número 14, folio 19, tomo 685, libro 367. Valorada pericialmente a efectos de subastas, teniendo en cuenta las cargas de la misma en cuarenta y seis millones de pesetas (46.000.000 de pesetas).

Segunda.—Urbana. Piso quinto derecha y trastero número 10. Piso quinto derecha, tiene una superficie construida de 224 metros cuadrados, linda: por su frente a Saliente, con el Paseo de la Castellana; al Sur, con la finca número 113 del citado paseo y terreno propio posterior; a Poniente, con terreno propio posterior, vestíbulo y caja de ascensores; al Norte, con piso 5º izquierda de la propia finca, caja de escalera y ascensores y terreno propio posterior; por arriba con el piso 6º derecha y por abajo con el piso 4º derecha. Trastero número 10, está situado en la planta semisótano y tiene una superficie construida de 4,13 metros cuadrados. Finca número 32.010 de la sección 2ª del Registro de la Propiedad de Madrid número 6, es hoy, por traslado, la finca número 17.205 de la sección 1ª del Registro de la Propiedad número 14 de Madrid, folio 22, tomo 685, libro 367. Valorada pericialmente a efectos de subastas, teniendo en cuenta las cargas de la misma, en cuarenta y seis millones de pesetas (46.000.000 de pesetas)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.

Número 10550

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

**Cédula de notificación**

En el procedimiento menor cuantía 112/94 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dos de San Javier a instancia de Banco Exterior de España S.A. contra Antonio Ballester Bueno sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En San Javier a siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por doña María Dolores Parra Martín, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta población y su partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 112/94 promovidos por el Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador don Julián Martínez García y dirigido por el Le-

trado don Manuel Ramos Morales, contra don Antonio Ballester Bueno y contra su esposa, si la tuviera y a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ambos declarados en rebeldía sobre reclamación de cantidad de doce millones ochocientos veintiséis mil quinientas sesenta y tres pesetas (12.826.563).

**Fallo**

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco Exterior de España S.A. contra don Antonio Ballester Bueno y contra su esposa, ésta a los solos efectos prevenidos en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la parte actora la suma de doce millones ochocientos veintiséis mil quinientas sesenta y tres pesetas (12.826.563) más los intereses legales, con expresa imposición de costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado y para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia, que quedará en las actuaciones incluyéndose el original en el libro de sentencias civiles.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Antonio Ballester Bueno, extiendo y firmo la presente en San Javier, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10552

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO DOCE DE VALENCIA**

**EDICTO**

Doña Sagrario Plaza Golvano, Secretaria del Juzgado de lo Social número Doce de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente número 213/96 a instancias de Víctor Luis Polo Jánez contra Grupo 92 de Seguridad S.L. y Seguritas Seguridad España S.A., en la que el día 23-5-96 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

**Acta de conciliación**

En Valencia a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.

Ante la Ilustrísima señora doña Teresa Pilar Blanco Pertegaz, Magistrada-Juez de lo Social número Doce de los de Valencia, asistida de mí, Secretario, comparecen a celebrar los actos señalados para el día de hoy en los presentes autos, seguidos sobre despido, de una parte y como demandante: Víctor Luis Polo Jánez, con D.N.I.: 33.411.618, asistido por la Letrado Aurora Vidal Climent. En este mismo acto el demandante desiste de la empresa demandada Grupo 92 de Seguridad S.L.

De otra y como demandado: Víctor Jesús Jiménez Pérez, representante legal de la empresa demandada Seguritas Seguridad España S.A., según poderes que ex-

hibe y retira ante el Notario de Madrid. José Luis Sánchez Torres de fecha 17-10-1994, de número de protocolo 1.779.

Dada cuenta, oídas las partes y exhortadas por S.S.<sup>a</sup> a una avenencia, se obtiene conciliación como sigue: La empresa, reconociendo la improcedencia del despido y ante la imposibilidad de readmitirlo ofrece en este acto la cantidad de 750.000 pesetas en concepto de indemnización y salarios de tramitación.

La parte actora acepta el ofrecimiento.

Declarando extinguida la relación laboral que unía a las partes, extinguida en el día de hoy.

En la mencionada cantidad se hace constar que la indemnización por despido es superior a 35 días de salario. Dicha cantidad será abonada en el domicilio de la empresa, el próximo día 31 de mayo del presente, sito en Valencia, Avenida Valle de la Ballestera, número 56.

S.S.<sup>a</sup> aprueba la anterior conciliación dándole carácter ejecutivo y ordena el archivo.

Y para que conste y sirva de notificación a Grupo 92 de Seguridad S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia, a 3 de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10551

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE ESTEPONA  
MÁLAGA**

**EDICTO**

Don Román Martín González López, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Estepona (Málaga)

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue proceso civil de separación con el número 114/95, a instancia de doña Carmen Blanca Vadorrey, representada por la Procuradora doña Inmaculada Alonso Chicano, contra don Rafael Reyes Joya, en el que se ha acordado lo siguiente: Que por providencia de fecha 24 de abril de 1995, se admitió a trámite la demanda y se acordó emplazar al demandado don Rafael Reyes Joya, para que en el improrrogable plazo de veinte días se personase en forma en los referidos autos, con la prevención de que si no lo verifica, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado referido y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente.

Dado en Estepona, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretaria.

Número 10543

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 673/95, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Dolores Fructuoso Belando y Pedro Vélez Llamas, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 2 de octubre, 4 de noviembre y 3 de diciembre de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio de La Condomina), de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones:**

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Quince. Escalera número uno.—Una vivienda tipo A), ubicada en la planta tercera de viviendas del edificio sito en término de Murcia, partido de Churra, paraje de Cabezo de Torres, con salida directa a la calle A o camino de las Escuelas, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de noventa metros cuadrados, estando distribuida en varias habitaciones, comedor, estar, cocina, despensa lavadero, cuarto de baño y aseo, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución; derecha entrando, patio de luces; izquierda, calle de su situación, y fondo, acequia. Esta vivienda lleva vinculada la plaza de garaje número cinco ubicada en el semisótano que ocupa una superficie útil de veintiséis metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, libro 134, folio 174, finca 10.567, inscripción 1.ª, sección 7.ª.

El tipo de subasta es de seis millones novecientas sesenta mil (6.960.000) pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 31 de mayo de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 10545

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 655/95-C, que se siguen a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Saura Pérez, contra Chaconsa, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta

por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 25 de septiembre, a las 12 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 25 de octubre, a las 12 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 25 de noviembre, a las 12 horas, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto a aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de no haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

#### Bienes objeto de subasta:

Conjunto de edificaciones construidas sobre un solar que mide tres mil cuatrocientos treinta y cuatro metros y veintitrés decímetros cuadrados, según los títulos y el registro, pero que según medición practicada al efecto, arroja una cabida de tres mil seiscientos noventa y tres metros y setenta y tres decímetros cuadrados, que linda: Norte, finca descrita al número 4 en la presente escritura;

Sur, don Mariano Riquelme Paredes, don Antonio Riquelme Soto, carretera de Murcia a Puente Tocinos, acequia de Aljada por medio y casa de la viuda de Arrando; Este, carril de Los Canos y en parte José Antonio Riquelme Soto, y Oeste, finca descrita al número 5, en la presente escritura, en una pequeña parte con la finca descrita al número 7, también de esta escritura y con la casa de la viuda de Arrando.

Pendientes de inscripción se cita la finca matriz en el Registro I de Murcia, tomo 2.814, libro 201, folio 105, finca 16.199.

A efectos de subasta valorada en 159.000.000 (ciento cincuenta y nueve millones) de pesetas.

Murcia a 30 de mayo de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 10540

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio menor cuantía número 515/95-C, a instancia de Juan Carlos Tomás González y otros, representado por el Procurador Sr. Sánchez Rex Campillo, contra Cooperativa de Viviendas Miravete, sobre reclamación de 810.000 pesetas, en cuyos autos ha recaído sentencia en fecha 31 de mayo pasado, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María José Sánchez-Rex Campillo, en nombre y representación de don Juan Carlos Tomás González, don Antonio Garrido Moreno y don Didier García Buendía, debo condenar y condeno a Cooperativa de Viviendas Miravete a que abone a los actores de forma conjunta la cantidad de ochocientos diez mil (810.000) pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada Cooperativa de Viviendas Miravete, en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a 19 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 10489

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

La Ilustrísima Magistrada-Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 1.016/95, a instancia de la Procuradora doña Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Antonio Conesa Parra y Ana María García Ballesta en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días quince de octubre de 1996 y hora de las once para la primera subasta, catorce de noviembre de 1996 y hora de las once para la segunda subasta y dieciséis de diciembre de 1996 y hora de las once para la tercera subasta, todas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A. de esta ciudad, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

4.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y de-

searan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

7.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta:**

Vivienda tipo A, piso izquierda-fondo, situada en la quinta planta, con entrada por la escalera número Uno, ocupa noventa y un metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios. Linda: derecha entrando y fondo, propiedad de "Antonio Muñoz y Cía.", e izquierda, vivienda tipo B de su misma planta. Forma parte de un edificio sito en Murcia, Avenida Infante Juan Manuel, número 4. Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, libro 52 de la sección 8ª, folio 80, finca número 4.331. inscripción 2ª.

Importa el tipo para la subasta la suma de seis millones doscientas treinta mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10484

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 703/95 se siguen autos de juicio de desahucio por falta de pago a instancias de Juan Legaz Navarro, contra "Building G. Murcianas, S.L.", en los que con fecha 2 de julio actual, se ha practicado tasación de costas ascendente a 442.143 pesetas, dando traslado a la referida demandada a fin de que dentro del término de tres días pueda impugnarla si le conviniere, bajo apercibimientos legales.

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario Judicial.

Número 10494

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**E D I C T O**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 201/95 se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Victoria Hernández Fernández y don Francisco Cerdá Ramos, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día quince de enero de 1997 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día doce de febrero de 1997 a las once quince horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día doce de marzo de 1997 a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda,

y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

**Bien que se saca a subasta y su valor:**

Vivienda número Uno.—Vivienda constituida por dos plantas interiormente comunicadas. Es de tipo A-1. La superficie construida entre ambas plantas es de noventa y un metros cuadrados y la superficie útil, también entre ambas plantas, es de setenta y siete metros con veintidós decímetros cuadrados. La planta baja consta de comedor-estar, cocina, aseo, y un dormitorio; y la planta alta de tres dormitorios y baño. Le corresponde privativamente un antejardín, por donde tiene su acceso principal, de treinta y siete metros, ochenta y un decímetros cuadrados y un patio posterior, por donde tiene salida accesoria, de dieciséis metros con ochenta decímetros cuadrados. Linda: frente, calle del Cisne; derecha entrando, la número dos; izquierda, calle del Laberinto; fondo, calle de Espoz y Mina. Coeficiente: 12,50%.

Tipo: 7.548.000 pesetas.

Dado en Totana, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 10495

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TOTANA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: que en el juicio de menor cuantía número 955/91, promovido por Assicurazioni Generali, contra herederos desconocidos del fallecido Ginés Ortiz Carrillo y María del Carmen Gálvez Cegarra, en reclamación de 11.065.270 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada que en esta fecha se ha procedido al embargo de un vehículo matrícula MU-1961-AT, y las fincas número 6.151, 2.328, 4.503 del Registro de la Propiedad de Murcia número Tres y finca número 14.182 del Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro.

Dado en Murcia, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10491

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaria del que refrenda, se siguen autos 1.025/92 instados por el Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán en representación de Banco de Comercio S.A., contra Asunción Lozano Toledo y Miguel Mompeán Parra y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, los bienes especialmente que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dichos actos los días veinte de diciembre, veinticuatro de enero de 1997 y veintiocho de febrero de 1997, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio La Condomina, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresa consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas al encontrarse los mismos en paradero desconocido.

7.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto el día siguiente hábil a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Primero: Urbana.—Trastero en planta de sótano señalada con la letra C del edificio situado en Murcia, con fachada principal al lindero Este, o plaza ajardinada que le separa de calle Puerta Nueva, con una superficie construida de un metro noventa y dos centímetros cuadrados. Está ubicado junto al hueco de ascensores de la escalera primera del edificio. Finca registral número 13.668 del Registro de la Propiedad de Murcia número Uno. Valo-

rada pericialmente a efectos de subasta en ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Segundo: Urbana.—Trastero en planta de sótano, señalada con la letra G del edificio en Murcia, con fachada a plaza ajardinada, que lo separa de calle Puerta Nueva, con una superficie de un metro, noventa y dos decímetros cuadrados. Finca registral número 13.676 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia. Valorada pericialmente a efectos de subasta en doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Tercero: Urbana.—Trastero en planta de sótano señalada con la letra F del edificio en Murcia, con fachada principal a plaza ajardinada, que lo separa de calle Puerta Nueva, con una superficie de un metro noventa y dos decímetros cuadrados. Finca registral número 13.674, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, valorada pericialmente a efectos de subastas en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

Cuarto: Urbana.— Trastero en planta de sótano señalada con la letra E del edificio en Murcia, con fachada principal a calle Puerta Nueva y plaza ajardinada, con una superficie de cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Finca registral número 13.672, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, valorada pericialmente a efectos de subastas en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Quinto: Urbana.—Trastero en planta de sótano señalada con la letra D del edificio situado en Murcia, con fachada principal al lindero Este o plaza ajardinada, que lo separa de calle Puerta Nueva, con una superficie de cuatro metros veinte decímetros cuadrados. Finca registral número 13.670, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia, valorada pericialmente a efectos de subastas en la cantidad de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

Asciende la valoración total de las fincas objeto de subasta a la cantidad de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas)

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 10492

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: que en los autos número 197/94 obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Se decreta el embargo de la parte legal del sueldo que el demandado perciba de la empresa "Transiva S.L.", así como los saldos y cuentas corrientes que el mismo tenga en Cabezo de Torres y Espinardo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10490

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos número 912/92, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra María Luisa Oliva Lozano, Francisco Mármol Bernal y Supermercado Aries, S.L., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de diez millones novecientos cincuenta mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 13 de noviembre de 1996 próximo y hora de las 10 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 11 de diciembre próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 15 de enero de 1997, a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta provisional de consignaciones, número 3.084, de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notifica-

ción en forma a los deudores, a los efectos prevenidos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

1) En término de Molina de Segura, partido de la Torre Alta, trozo de tierra riego, cabida seis áreas y setenta y cuatro centiáreas. Fincas registrales números 27.912. Tasada pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

2) En término de Molina de Segura, partido de la Torre Alta, trozo de terreno de cabida dos áreas, cuarenta y siete centiáreas y setenta decímetros cuadrados. Fincas números 9.656. Tasada pericialmente en la suma de ciento veinticinco mil pesetas.

3) Urbana. Edificio en término de Molina de Segura, partido de Torre Alta, calle Ramón y Cajal, número 11. Ocupa la parte edificada ciento noventa y cinco metros, cuatro decímetros cuadrados. Consta de planta baja y alta. Fincas registrales números 27.977. Tasada pericialmente en la suma de nueve millones doscientas mil pesetas.

4) Rústica. En término de Molina de Segura, partido de Torre Alta, sitio de Panderón de Los Giles, un trozo de tierra riego, de cabida diecisiete áreas. Fincas registrales números 35.017. Tasada pericialmente en la suma de un millón trescientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10548

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución del tenor literal siguiente:

Que en autos de tercería de mejor derecho tramitados en este Juzgado con el número 88-96 a instancias de Banco de Crédito Agrícola, contra herederos de don Antonio Sabater Sabater y otro, se acuerda emplazar a los herederos de don Antonio Sabater Sabater a fin de que en el plazo de diez días comparezcan en autos por medio de Abogado y Procurador, y verificado se le concede otros diez días para que conteste a la demanda, con apercibimiento en otro caso de declararle en rebeldía, siguiendo los autos su tramitación legal.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10458

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

En virtud de lo dispuesto por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo número 256/96 seguidos a instancia de la Rue Lerchundi Servicios S.A., representado por el Procurador don Manuel Sevilla contra Juan Bautista Font González en reclamación de la cantidad de 4.080.909 pesetas de principal, más otras 947.477 pesetas, presupuestas para intereses y costas, por providencia de fecha de hoy, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: Su derecho de propiedad en proindiviso de las siguientes fincas: número 1.356, número 1.357, número 1.358 y número 1.359, inscritas en el Registro de la Propiedad de Villajoyosa, Alicante.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a 28 de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 10352

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Manuel Matías Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo ejecutoria número 106/96, a instancia de doña María Dolores Area Peñalver y otro, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado. Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Karnik S.L. de pago para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 422.954 pesetas, que reclama la ejecutante doña María Dolores Area Peñalver y otro en concepto de principal

más la de 42.295 pesetas que por ahora se presupuestan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado procedase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes. Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S.I de lo que doy fe. Firmado: Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida la empresa ejecutada procedase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Karnik S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 10456

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 83/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra Manuel Correas Fernández, en reclamación de 657.840 pesetas de principal y otras 300.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en cuyos autos se ha acordado la mejora de embargo sobre el vehículo MU-8025-AM, propiedad del demandado, que se encuentra en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación en forma al referido demandado, expido el presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Totana, a 27 de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—La Secretaria.

Número 10452

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia)

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos abajo indicados entre partes y por los cuales, la presente cédula de notificación

**Sentencia**

En Molina de Segura, a quince de febrero de mil novecientos noventa y seis.

El señor Juez, don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de esta localidad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 69/95-J, tramitados en este Juzgado, entre partes: de una como demandante Banco de Crédito y Ahorro, S.A., representado por el Procurador señor Ángel Cantero Meseguer, y defendido por el Letrado señor Valcárcel Siso, y de otra como demandado "Creaciones Ejap S.A.", Esteban Romero Sánchez, Dolores Carbonell García, Andrés Javier Romero Sánchez y Dolores Bermejo García, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad de principal de 1.264.039 pesetas más otras 500.000 pesetas para intereses, costas y gastos. Y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco de Crédito y Ahorro, S.A., de la cantidad principal un millón doscientas sesenta y cuatro mil treinta y nueve pesetas (1.264.039 pesetas), más intereses pactados, gastos así como las costas del procedimiento a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la L.O.P.J. en relación con los artículos 2.181 a 283 de la L.E.C., si la parte actora no pidiera la notificación personal en plazo prudencial.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados rebeldes, hoy en paradero desconocido, haciéndose saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante este mismo Juzgado, a partir de su publicación libro la presente en Molina de Segura, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10451

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Don Juan Francisco Fernández Ros, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Molina de Segura, a 21 de junio de 1996.

La señora doña María Francisca Granados Asensio, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Tres de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 365/95-A, entre partes: de una como demandante Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer y defendido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo, y de otra como demandados don Juan Sánchez Perea, doña Josefa Ruiz García, doña Isabel Perea Vicente y los desconocidos herederos de don Pedro Sánchez Campillo, que fueron declarados y han permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados don Juan Sánchez Perea, doña Josefa Ruiz García, doña Isabel Perea Vicente y los desconocidos herederos de don Pedro Sánchez Campillo, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad principal de doscientas treinta y siete mil novecientas treinta y nueve pesetas (237.939 pesetas), más los intereses correspondientes y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—María Francisca Granados.—Firmada y rubricada.

Expido el presente para que sirva de notificación en forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Molina de Segura, a 1 de julio de 1996.—El Secretario.

Número 10457

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

**EDICTO**

Don Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 286/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Manuel Blázquez Rodríguez y María Engracia Collado Oviedo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., nº 3115 17286/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1998 a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de marzo de 1998 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

**Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Urbana: En San Javier, calle Coronel Fernández Tudela, vivienda tipo A, situada en la primera planta en altura del edificio del que forma parte a la izquierda del zaguán y caja de escalera número tres, que es el tercero de izquierda a derecha según se mira de frente, con fachada y acceso por la calle de su situación. Tiene una superficie construida de 115 metros cuadrados y útil de 90 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Inscripción: Registro de la Propiedad de San Javier número 1, libro 265, folio 55, finca número 22.522.

Valor a efectos de subasta: 4.900.000 pesetas.

Dado en San Javier, a uno de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez accidental.—El Secretario.

Número 10459

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria de lo Social número Uno de los de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Manuel Muñoz Martínez contra Antonio Bas e hijos, S.L. y FOGASA en reclamación por despido, registrado con el número D-394/96 se ha acordado citar a Antonio Bas e hijos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-09-1996, a las 12,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social, número Uno, sito en la calle Plaza España, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Antonio Bas e hijos, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Se expide la presente con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la L.P.L.).

Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 10332

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos en este Juzgado bajo el número 593/95 a instancias del Banco Español de Crédito S.A. contra la mercantil Valle Salinas S.A. la cual se halla en paradero desconocido, se ha dictado resolución del día de la fecha por la que se notifica a la demandada que se han señalado los días doce de septiembre a las trece treinta horas, diez de octubre a las trece horas y siete de noviembre a las doce treinta horas para la celebración de subastas.

Dado en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 10272

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Rec. Derecho Bonif. edad de jubilación bajo el número 76/95, a instancia de Juan Aroca Peñalver contra otro y "El Planeta" y "Miñarro", que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia.—En Cartagena a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Visto el precedente escrito, únase a los autos de su razón; se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte actora recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, contra la sentencia dictada en los presentes autos y por designado para su formalización a la Letrado Isabel Rosique Martínez, a la que se notificará esta providencia, advirtiéndole que en el improrrogable plazo de una audiencia, deberá comparecer en Secretaría para hacerse cargo personalmente de dichos autos, a fin de que formalice el recurso dentro del también improrrogable plazo de diez días siguientes al de una audiencia, concedido para hacerse cargo de los mismos, que correrá cualquiera que sea el momento en que la Letrado retire dichos autos desde el día siguiente hábil al de la notificación de la presente resolución a la parte recurrente, con la advertencia de que de no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso (artículo 193.3 de la L.P.L.).

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación para ante este Juzgado (artículo 184 de la L.P.L.). Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación demandados. Así lo propone a S.S.ª la Secretaria que suscribe. Conforme. El Magistra-

do-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—La Secretaria, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados "El Planeta" y "Miñarro", libro el presente en Cartagena, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 10260

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Antonio López-Alanis Sidrach Cardona, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.

El Ilustrísimo señor don Antonio López-Alanis Sidrach Cardona, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 30/96, promovidos por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa de Crédito, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Enrique Montoro Fraguas contra David Munuera Martínez (esp. artículo 144 R.H.), Josefa de la Pureza Martínez Cifuentes (esp. artículo 144 R.H.), José Luis Dato Cifuentes (esp. artículo 144 R.H.), Ascensión Cifuentes Leyva (esp. artículo 144 R.H.) y Fernando Dato Gómez (esp. artículo 144 R.H.), declarados en rebeldía; y

**Fallo**

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores David Munuera Martínez (esp. artículo 144 R.H.), Josefa de la Pureza Martínez Cifuentes (esp. artículo 144 R.H.), José Luis Dato Cifuentes (esp. artículo 144 R.H.), Ascensión Cifuentes Leyva (esp. artículo 144 R.H.) y Fernando Dato Gómez (esp. artículo 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 284.174 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses al tipo pactado entre las partes y al pago de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada en la forma legal establecida a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 10330

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO**

La Ilma. Magistrada Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 753/95, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, en nombre y representación de Banco Hipotecario de España S.A., contra Josefa de los Ángeles Martínez Cuadrado y Francisco Almagro Serrano, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de octubre, veintiuno de noviembre y diecinueve de diciembre a las doce horas la primera y doce treinta horas la segunda y tercera subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

**Condiciones**

1.— El tipo de la primera subasta es el de 5.700.000 pesetas relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer

adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

**Relación de bienes objeto de subasta:**

Número seis.— Vivienda en segunda planta sobre la baja. Es de tipo A, está distribuida en diferentes dependencias. Tiene una superficie útil de ochenta y nueve metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, folio 191, libro 211, sección 8ª, finca número 14.337.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 10341

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena, de conformidad con lo dispuesto en resolución de esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de la comunidad de propietarios de Nuevo Puerto Bello C VI, representada por la Procuradora señora Abellán Rubio, contra doña Elena Sarro Aguirre y herederos de Juan Juliá Soler, se emplaza a los referidos demandados para que en el término de diez días comparezcan en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y que sirva de emplazamiento del demandado, expido la presente que firmo en Cartagena a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 10338

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**E D I C T O**

Doña María del Carmen Tirado Navarro Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 133 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 88/95 a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Ana María Fuertes Martínez y José Antonio Rubio Porras, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

— Finca sita en Totana, calle Presbítero Rodríguez Cabrera, vivienda A, inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.431, libro 495, finca 37.959. Valorada a efectos de subastas en 5.737.500 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1996, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 25 de octubre de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 27 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo, todas ellas a las 12 horas, previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el señalado por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juz-

gado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo. Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a dos de julio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 10336

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE HUÉRCAL-OVERA  
(ALMERÍA)**

**E D I C T O**

En virtud de lo acordado por propuesta de providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio ejecutivo, se notifica a los demandados Ambrosio Martínez Asensio y Antonio Salazar Aparicio, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por don Antonio Pastor Sánchez, Juez de Primera Instancia número Dos de esta villa, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 394/94, por demanda de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Juan Gómez Uribe, bajo la dirección del Letrado don Rafael Lozano Teruel contra Servicios Odontológicos de Alicante, S.L., Ambrosio Martínez Sánchez, Antonio Salazar Aparicio y esposas, éstas a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.

**Fallo**

Mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Servicios Odontológicos de Alicante, S.L., Ambrosio Martínez Asensio y Antonio Salazar Aparicio, hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto, entero y cumplido pago al actor de la cantidad de 639.958 pesetas, por importe de una Póliza de Crédito y los intereses y gastos; condenádoles además a las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación a los demandados Servicios Odontológicos de Alicante S.L., Ambrosio Martínez Asensio y Antonio Salazar Aparicio, declarados en rebeldía, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Huercal-Overa, a veinte de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 10485

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 48/1996 promovido por María del Carmen Alcázar Monedero, contra don Juan José Parreño Zaplana y Rosario Martínez Gallardo, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 2 de octubre de 1996 próximo y a las 12,00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.783.750 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 29 de octubre de 1996 próximo y a las 12,00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de noviembre próximo y 12,00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

**Condiciones de la subasta:**

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bien objeto de subasta:**

Vivienda tipo dúplex, es decir, de planta baja y alta, situada en la diputación de San Antonio Abad, de este término municipal, lugar conocido por Media Sala. Es de tipo D y está señalada con el número Uno de la calle Prolongación de la de Barcelona. Inscripción en el Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena, tomo 2.287, sección San Antón, folio 100, finca 28.440, inscripción 3.

Dado en Cartagena, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—La Secretario.

Número 10487

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TOTANA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 234/94, a instancia de Banco de Santander S.A., representado por el Procurador don José María Jiménez Martínez Nicolás, contra Ennafruit S.A., sobre reclamación de cantidad.

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar a los demandados en paradero desconocido, que en la tercera subasta de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana al tomo 1.405, libro 374, finca 32.463, se ha ofrecido por la actora la cantidad de 10.461.595 pesetas, que no supera el tipo de la segunda subasta, acordándose suspender el remate y dar traslado a los demandados por nueve días a fin de que por el dueño de la finca o un tercero autorizado pueda mejorar la postura ofrecida.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiende y firmo el presente en Totana, a 27 de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 10488

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE CIEZA**

**EDICTO**

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 473/94, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Pedro Melgarejo Fenollar, José Melgarejo Ballesta y Dolores Fenollar Martínez, sobre reclamación de 2.270.140 pesetas de principal e intereses, y 600.000 pesetas para costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso, y término de 20 días los bienes hipotecados que se describen al final, bajo las siguientes:

**Condiciones**

1.<sup>a</sup>— Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca que se indica al final, para la segunda, el tipo será el 75% del tipo de la primera; la tercera será sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

3.<sup>a</sup>— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.<sup>a</sup>— Los postores deberán consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en el B.B.V. de Cieza, número 3063-0000-18-0473/94, el 20% del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y para el caso de la tercera, el depósito consistirá en el 20% del tipo señalado para la segunda.

5.<sup>a</sup>— En todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se depositarán junto al resguardo de la consignación en la mesa del Juzgado.

6.<sup>a</sup>— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para la celebración de la primera subasta se señala el día 30 de septiembre de 1996, para la segunda subasta el día 28 de octubre de 1996, y para la tercera subasta el día 25 de noviembre de 1996. Todas ellas a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en Cieza (Murcia), calle Paseo, número 2, 2.<sup>a</sup> planta.

**Bienes objeto de subasta**

Edificio en planta baja, en el pago de la Paira, término de Villanueva del Segura, con entrada por la carretera de Archena a Ricote, de 558 metros cuadrados de superficie, de los que 288 están edificadas y el resto destinados a patios y ensanche. Linda: frente o Este, carretera Archena-Ricote; izquierda o Mediodía, camino del Portichuelo, y lomas de herederos de Jesús Rubio; derecha o Norte, Alfredo Sánchez, servidumbre de aguas por medio, y espalda o Poniente, Joaquín Ruiz, canal de riego por medio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, al tomo 799, libro 33, folio 2.101, finca 596, 10.<sup>a</sup>.

Tasada a efectos de subasta en 4.360.000 pesetas.

Dado en Cieza, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 10351

**DE LO SOCIAL  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

Matías Manuel Soria-Fernández Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena (Murcia),

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución número 107/96, en acción sobre cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia Magistrado-Juez, Ilustrísimo señor Soria Fernández Mayoralas.

En Cartagena, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia. Regístrese en el libro correspondiente y requiérase a Ginés Gómez Soto S.L. de pago, para que haga efectiva en el plazo de cinco días la cantidad de 2.295.000 pesetas que reclaman los ejecutantes Jesús Conesa Carrique, Juan Manuel Sanabria López y Cristóbal Soto Agüera en concepto de principal, más la de 229.500 pesetas que ahora se presupuestan para gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución, cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días. Notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Lo provee, manda y firma S.S.<sup>a</sup>, doy fe. Ante mí.— R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán, mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada que ultimamente tuvo su domicilio en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena, a 27 de junio de 1996.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Número 10486

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente escrito hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 690/92 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio García Ruiz, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Mudanzas Cárceles, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, sobre reclamación de 101.177 pesetas de principal, más 217.850 pesetas a que asciende la tasación de costas y liquidación de intereses practicada, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en tercera subasta en quiebra, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primero: Para el acto del remate de la tercera subasta en quiebra se señala el día quince de octubre y su hora de las once treinta, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n, junto Plaza de Toros, de Murcia.

Segundo: Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la segunda subasta, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el actor.

Cuarto: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Quinto: La tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Sexto: Si la subasta estuviera señalada en día inhábil, pasará al siguiente día hábil a la misma hora. Si al notificarle personalmente la subasta al demandado resultase desconocido su paradero, le servirá de notificación la publicación del presente edicto.

**Bienes objeto de subasta**

Vehículo marca Pegaso, modelo 1091, El Capit Mudanzas, tipo camión furgón, con matrícula MU-4836-F, fecha de matriculación 11 de marzo de 1976, número de bastidor 147100115, cuyo valor asciende a la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas (750.000 pesetas).

Dado en Murcia, a 21 de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Juez.—El Secretario.

Número 10493

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 69/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Comercio, S.A., representado por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, contra Máquinas Copiadoras S.L., Fernando Piñera Lucas, actualmente en paradero desconocido, y contra María Ángeles Fernández Cueva y Juan González Soriano, en reclamación de 1.629.178 pesetas de principal, más otras 550.000 pesetas que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente, a fin de notificar la sentencia dictada en los presentes autos a los demandados, en paradero desconocido, Máquinas Copiadoras S.L. y Fernando Piñera Lucas, y cuya parte dispositiva dice como sigue:

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Máquinas Copiadoras S.L., María Ángeles Fernández Cueva, Juan González Soriano y Fernando Piñera Lucas, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco del Comercio S.A. la cantidad principal de un millón seiscientos veintinueve mil ciento setenta y ocho pesetas, intereses pactados conforme a la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese este resolución en la forma prevenida en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada. El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

## IV. Administración Local

Número 10822

### YECLA

#### **Anuncio de licitación del contrato de servicio de "Estudios y trabajos previos a la redacción del proyecto de obras Pavimentación y Saneamiento de la calle Camino Real y adyacentes, P.O.S. 1997"**

##### **1.-Entidad adjudicadora**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

##### **2.-Objeto del contrato**

a) Descripción del objeto: Filmación de galería subterránea de saneamiento de 525 m.l.; ubicación exterior y descubrimiento de los pozos de registro existentes; elaboración de informe sobre el estado de la conducción; y en caso de observarse patologías, elaboración de memoria valorada de las actuaciones precisas para su subsanación.

- b) Lugar de ejecución: Yecla.
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

##### **3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

##### **4.-Presupuesto base de licitación**

Importe total: 4.820.000 pesetas.

##### **5.-Garantías**

Provisional: No se exige.

##### **6.-Obtención de documentación e información**

Expediente de contratación y Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, que incluye las correspondientes prescripciones técnicas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

##### **7.-Requisitos específicos del contratista**

Los generales señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

##### **8.-Presentación de las ofertas**

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 10.ª y 12.ª de las reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º- Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- 3.º- Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Un mes y medio a contar desde el día siguiente al de la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: A especificar, en su caso, en la memoria de presentación de los Servicios, respetando los mínimos consignados en el pliego.

##### **9.-Apertura de las ofertas**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 11 horas.

##### **10.-Otras informaciones:**

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General. ✓

##### **11.-Gastos de anuncios:**

A cuenta del adjudicatario.

Yecla, 17 de julio de 1996.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 10430

## ÁGUILAS

Convocatoria de concurso-oposición aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de mayo de 1996, para la contratación laboral por tiempo indefinido de dos Coeducadores/as, pertenecientes a la plantilla de personal laboral y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1994, del Ayuntamiento de Águilas con arreglo a las siguientes:

### B A S E S

#### Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral fija mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Coeducador/a, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, incluida en la Oferta de Empleo Público de 1994, con la clasificación y denominación siguiente:

Nivel de titulación: Graduado Escolar, F.P. 1.º, o equivalente.

Denominación: Coeducador/a.

#### Segunda.— Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiéndose recurrir las correspondientes bases en la forma y en los plazos a que se refiere la Base 8.ª, contados desde el día siguiente a la fecha de publicación íntegra de las mismas.

#### Tercera.— Participación en la convocatoria.

##### A) Requisitos de los aspirantes:

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

—Ser español, nacional de cualquiera de los Estados miembros de la Comunidad Europea o de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores tal y como se regula en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. En cualquier caso, deberán acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los participantes, así como no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la función pública.

En todo caso, habrá de acreditarse debidamente el dominio del idioma español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación por edad.

—Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1.º, o equivalente, dentro del plazo para presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en la Legislación vigente.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que la inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo. A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de ser dado de alta en la Plantilla del Ayuntamiento.

Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido, como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

##### B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Registro General del Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, se presentarán en el mismo Registro, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en horario de 8 a 15 horas.

También podrán ser presentadas utilizando cualquiera de las formas previstas por el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de 2.000 pesetas, en concepto de derechos de examen.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen, todas las personas que acrediten, junto con la instancia, con certificación del I.N.E.M., que están en situación de desempleo, y que no perciben prestación por tal concepto, o que la cantidad que perciben es inferior a la mitad del salario mínimo interprofesional, sea por desempleo o por cualquier trabajo que realicen.

Juntamente con la instancia se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas, acreditativos de los méritos que se aleguen. No serán valorados aquellos méritos alegados, cuya documentación acreditativa no se presente simultáneamente con la instancia.

##### C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», siendo de aplicación a estos efectos, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992, estableciéndose un plazo de diez días para subsanación de errores. Si se produjeran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas por la resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública, asimismo, en la forma indicada, y en caso de no existir reclamaciones la lista provisional se considerará definitiva.

#### **Cuarta.**— Tribunal.

**Presidente:** La Presidencia del Tribunal corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o miembro de la Corporación en quien delegue.

#### **Vocales:**

—La Concejal Delegado de Sanidad y Servicios Sociales, o miembro del Ayuntamiento en quien delegue.

—Un representante del Profesorado Oficial, titular y suplente.

—Un representante, titular y suplente, de la Comunidad Autónoma de Murcia.

—Un representante, titular y suplente, designado por el Delegado de Personal.

—Un Diplomado en Trabajo Social, titular y suplente, designado por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

—Un representante de cada uno de los Grupos Municipales.

**Secretario:** El de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue, que tendrá voz y voto.

**Asesores:** El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, y no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal se fija la categoría IV de las establecidas en el anexo IV del Real Decreto 236/88, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 22 de marzo de 1993 (B.O.E. de 26 de marzo de 1993), que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

#### **Quinta.**— Pruebas.

##### *A) Baremo de méritos:*

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

*La fase de concurso se desarrollará conforme a la valoración de los siguientes méritos:*

1. Valoración de la experiencia en puesto de trabajo de similar categoría:

A) En Administración Local, hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,20 puntos por mes completo.

B) En otras Administraciones Públicas, hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,10 puntos por mes completo.

C) En empresas privadas, hasta un máximo de 0,5 puntos a razón de 0,05 puntos, por mes completo.

2. Participación y asistencia a cursos, jornadas, seminarios, etc., de perfeccionamiento profesional, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

A) Por cada curso o cursillo de 30 horas o más, 0,25 puntos por curso o cursillo.

B) Por cada curso o cursillo de menos de 30 horas, 0,10 puntos por curso o cursillo.

3. Publicaciones y conferencias, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de:

A) Por cada libro publicado sobre la materia, 0,50 puntos.

B) Por cada artículo publicado sobre la materia, 0,10 puntos.

C) Por cada conferencia impartida sobre la materia, 0,20 puntos.

4. Por titulación superior complementaria de la exigida para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1 punto a razón de 0,50 puntos por cada título.

5. Otros méritos de valoración discrecional por los miembros del Tribunal, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de documentación oportuna y acompañados del correspondiente currículum como requisito inexcusable para su valoración de manera que si no se acreditan suficientemente ante el Tribunal el día de las pruebas, a través de los mecanismos reconocidos legalmente, no serán valorados.

La fase de méritos no será eliminatoria y la puntuación obtenida en ella no servirá para superar la fase de oposición.

##### *B) Pruebas.*

Los ejercicios de la oposición no podrán dar comienzo hasta transcurrido, al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente se llevará a cabo conforme al orden que se determine previo sorteo, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», junto con la fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas selectivas, con quince días como mínimo de antelación respecto de la fecha de celebración del primer ejercicio. El comienzo de los restantes ejercicios se anunciará sólo en el tablón de

edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

### C) Ejercicios de la oposición:

Los ejercicios de la fase de oposición serán dos, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, pudiendo el Tribunal exigir la lectura de aquellos ejercicios en que resulten conveniente.

**Primer ejercicio.**— Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, dos temas: Uno de la parte general, y otro de la parte específica del temario contenido en el Anexo I, a determinar mediante sorteo.

Los aspirantes darán lectura a los ejercicios, una vez finalizados.

Se valorarán especialmente los conocimientos, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

**Segundo ejercicio.**— Consistirá en resolver por escrito en un periodo máximo de una hora, un supuesto práctico, desglosado en preguntas, en la forma que proponga el Tribunal, relacionado con el contenido de las materias específicas del temario anexo.

En este ejercicio, el Tribunal, valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

### D) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

Las calificaciones serán adoptadas sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

### E) Calificación definitiva.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y méritos.

**Sexta.**— Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación y elevará dicha relación al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Águilas, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992.

Los aspirantes propuestos aportarán, ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

### Séptima.— Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

### Octava.— Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 1992; teniéndose en cuenta, en todo caso, que para la posible impugnación de las Bases, éstas habilitan en la cláusula segunda un plazo expreso.

## A N E X O

### Parte general

**TEMA 1.** Principios generales de la Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales: su garantía y suspensión. Instituciones básicas del Estado.

**TEMA 2.** Concepto de Administración Pública. Principios informadores de la actividad administrativa. La Administración central, autonómica, local e institucional. Ideas básicas.

**TEMA 3.** El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Organización institucional. La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia: organización y régimen jurídico.

**TEMA 4.** Procedimiento administrativo: concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: planteamiento general y principios rectores. Derechos de los ciudadanos.

**TEMA 5.** La Función Pública Local. Personal al servicio de las Administraciones Públicas. Situaciones administrativas de los funcionarios.

**TEMA 6.** Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.

## ANEXO II

## Parte específica

TEMA 1. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

TEMA 2. Ley de creación del ISSORM: competencias, funciones y estructuras.

TEMA 3. Conceptos generales del desarrollo evolutivo. Etapas del desarrollo evolutivo.

TEMA 4. Desarrollo social del niño.

TEMA 5. Desarrollo afectivo del niño.

TEMA 6. Concepto de educación para la paz.

TEMA 7. El proceso de inadaptación social: privación afectiva.

TEMA 8. La marginación social: causas y prevención.

TEMA 9. Creación de hábitos de autonomía personal y social en el menor. Higiene, aseo personal y vestido.

TEMA 10. Manipulación de alimentos. Reglamentación de comedores colectivos. Medidas de prevención. Regímenes alimenticios.

TEMA 11. Principios generales de socorrismo. Primeros auxilios.

TEMA 12. Concepto y concepciones de familia. Funciones y estilos educativos.

TEMA 13. Importancia del juego en el desarrollo.

TEMA 14. Los derechos de los niños y las niñas.

TEMA 15. Higiene y seguridad en el trabajo.

Águilas a 30 de mayo de 1996.— El Alcalde, Francisco López García.

Número 10482

**CALASPARRA**

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la modificación de la plantilla de personal en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de abril de 1996 y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación en cumplimiento del artículo 90 de la Ley 7/95, y 150 de la Ley 39/88.

Antes de la modificación.

**Personal Laboral de duración determinada 1995 prorrogado 1996 (Parte).**

- 1 Ayudante Maestro de Obras y otros cometidos.
- 1 Operario servicios varios.
- 1 Operario conductor barredora.
- 1 Conductor camión.
- 1 Ayudante fontanero.
- 1 Oficial 2.ª jardinería.
- 1 Conductor camión basura.
- 2 Operario limpieza viaria y recogida basura.
- 1 Limpiador/a.
- 1 Limpiador/a Guardería Infantil.

Parte modificada de la plantilla de personal.

**Personal laboral fijo**

- 1 Vigilante de Obras y Ayudante de Maestro de Obras.
- 1 Operario de Obras y Servicios. Conductor máquinas.
- 1 Conductor de vehículos municipales.
- 3 Operarios de servicios varios.
- 1 Conductor de vehículos (Basura).
- 2 Operarios de Obras y Servicios (Basura).
- 2 Limpiadores/as.

Contra este acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Calasparra a 18 de junio de 1996.— El Secretario.— V.º B.º: El Alcalde.

Número 10481

**MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Eduardo Contreras Linares, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento celebrada el día 27 de junio de 1996, acordó aprobar el padrón correspondiente al tercer bimestre de 1996, sobre Cuota de Servicio, Cuota de Consumo, Tasa de Saneamiento, Tasa de Depuración de Aguas Residuales y Basuras, quedando expuesto al público durante un mes, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Molina de Segura a 4 de julio de 1996.— El Alcalde.

Número 10439

**CEHEGÍN****Anuncio de licitación**

Aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de 1 de julio de 1996, el expediente 20/1996, para contratación, mediante tramitación urgente y por el procedimiento de subasta abierta, de las obras denominadas "Pavimentaciones en el Callejón Felipe IV, calle Luis Buñuel, calle Obispo Caparrós, calle Joan Miró, calle Andalucía, Conde de Campillos y Almarjal", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación.

**1. Objeto:** Lo constituye la ejecución de las obras denominadas "Pavimentaciones en el Callejón Felipe IV, calle Luis Buñuel, calle Obispo Caparrós, calle Joan Miró, calle Andalucía, Conde de Campillos y Almarjal", conforme a las características técnicas y en las condiciones definidas en el expediente de contratación aprobado.

**2. Plazo de ejecución:** Seis meses.

**3. Tipo de licitación:** 14.644.523 pesetas, I.V.A. incluido, a la baja.

**4. Bases de la contratación:** Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de 28 de junio de 1996, aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión de 1 de julio de 1996. Puede consultarse en la Secretaría General de la Corporación durante el plazo de presentación de proposiciones y, contra el mismo, en los ocho primeros días de exposición pública de este anuncio, se pueden presentar reclamaciones, en cuyo caso, se aplazará la licitación cuando resulte necesario.

**5. Garantía provisional:** 2% del tipo de licitación.

**6. Modelo de proposiciones:** El inserto como anexo, al Pliego de Cláusulas Administrativas que se facilitará a los licitadores en la Secretaría General de la Corporación.

**7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:** Se presentarán, con los requisitos exigidos por el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, ante el Registro General de esta Corporación, en horario de 9 a 15 horas y durante el plazo de los trece días hábiles siguientes al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por alguno de los procedimientos legales.

**8. Documentación complementaria:** Se aportará la establecida por la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Apertura de proposiciones:** Se realizará en acto público que tendrá lugar en la Sede de la Corporación, quinto día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

**10. Importe del anuncio:** Todos los gastos deriva-

dos de la tramitación del expediente, incluso los correspondientes a la publicación del presente anuncio, será de cuenta del adjudicatario.

Cehegín a 2 de julio de 1996.— El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 10441

**MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA****EDICTO****Aprobación provisional de la imposición Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria**

Aprobada provisionalmente por el Pleno de la Mancomunidad de Servicios Sociales del Río Mula, la imposición y Ordenanza reguladora de Precios Públicos para la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, y su reglamento de aplicación, se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo provisional, todo ello según establece el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mula a 1 de julio de 1996.— El Presidente de la Mancomunidad, José Iborra Ibáñez.

Número 10480

**LORQUÍ****ANUNCIO**

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 4 de julio de 1996, ha acordado exponer al público, por plazo de un mes, a contar desde su aparición en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el avance de la revisión-adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con el fin de que se puedan presentar sugerencias u observaciones en relación con el contenido y criterios que han presidido la formación del mismo.

Durante el plazo citado, la documentación del avance podrá ser examinado por los interesados en las dependencias municipales de Urbanismo, sitas en el Ayuntamiento.

Lorquí a 5 de julio de 1996.— La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Número 10448

**MURCIA****Anuncio de adjudicación de contrato de suministros****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 712/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Suministro.

Descripción del objeto: "Suministro de material deportivo con destino a instalaciones deportivas municipales y actividades docentes de gestión directa".

Lote:

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 7, de 10 de enero de 1996.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 14.959.546 pesetas.

**5. Adjudicación:**

Fecha: 5 de junio de 1996.

Contratista: Equipamientos Deportivos, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30082945.

Importe de adjudicación: 12.999.999 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10437

**MURCIA****Gerencia de Urbanismo****EDICTO**

Habiendo solicitado Fire Fox, S.A., licencia para apertura de fábrica de recipientes y envases metálicos (Expte. 4606/95), en Polígono Industrial Oeste, parcela 22/6 C, calle Juan de la Cierva, de San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días pue-

dan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 14 de junio de 1996.— El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 10438

**CEHEGÍN****EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 1996, adoptó acuerdo de inclusión en el Inventario de Bienes de la Corporación, de los inmuebles en presunción de abandono que al final se relacionan, cuyos respectivos propietarios son desconocidos y sobre los que no existe título de adquisición municipal suficiente, lo cual se hace público, por plazo de 15 días hábiles, para que quienes posean algún derecho sobre los referidos inmuebles lo acrediten y opongán ante este Ayuntamiento.

**Bienes que se citan:**

C/ Salzillo, 14-16.  
 C/ José Cava, 22 y 22 bis.  
 C/ José Cava, 28-30.  
 C/ Parras, 11.  
 C/ La Orden, 33.  
 C/ La Orden, 23.  
 C/ La Orden, 35.  
 C/ Parras, 18.  
 C/ Saavedra Fajardo, 12.  
 C/ Poeta Selgas, 4.  
 C/ Poeta Selgas, 1.  
 C/ Norte, 14.  
 C/ Salzillo, 10.  
 C/ Parras, 5.  
 C/ Parras, 9.  
 C/ Parras, 17 bis.  
 C/ La Orden, 27.  
 C/ La Orden, 29.  
 C/ La Orden, 39.  
 C/ Saavedra Fajardo, 8.  
 C/ Norte, 16-16B-18-B.  
 C/ Poeta Selgas, 6.  
 C/ Poeta Selgas, 11.  
 C/ Norte, 6.  
 C/ Salzillo, 7.  
 C/ Parras, 7.  
 C/ Parras, 13.  
 C/ Parras, 17.  
 C/ La Orden, 25.  
 C/ La Orden, 31.  
 C/ Parras, 14-16.  
 C/ Poeta Selgas, 7.  
 C/ Poeta Selgas, 2.  
 C/ Poeta Selgas, 8.  
 C/ Norte, 8.

Cehegín a 24 de junio de 1996.— El Alcalde Presidente, Pedro Abellán Soriano.

Número 10442

**MURCIA****Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 363/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Alumbrado público en Camino del Reguerón (1.ª fase), de Alquerías (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 116, de 21 de mayo de 1996».

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 9.000.000 de pesetas

**5. Adjudicación:**

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-28002335.

Importe de adjudicación: 6.724.800 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10443

**MURCIA****Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 328/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Club de la Tercera Edad en Puente Tocinos (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 116, de 21 de mayo de 1996».

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 30.487.161 pesetas.

**5. Adjudicación:**

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Construcciones y Fontanería Orihuela, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-03138229.

Importe de adjudicación: 28.020.750 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10444

**MURCIA****Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 327/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Club de la Tercera Edad y Centro de la Mujer, en Llano de Brujas (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 116, de 21 de mayo de 1996».

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 31.874.783 pesetas.

**5. Adjudicación:**

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Construcciones y Fontanería Orihuela, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-03138229.

Importe de adjudicación: 29.627.611 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10445

**MURCIA**

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 362/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: "Alumbrado público en varios caminos de San José de la Vega (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 116, de 21 de mayo de 1996.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 9.813.155 pesetas.

**5. Adjudicación:**

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: D. Pedro López Beltrán.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: 22.449.246-G.

Importe de adjudicación: 7.230.000 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10446

**MURCIA**

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 318/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Alumbrado público en Carril de la Condomina de Puente Tocinos".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 116, de 21 de mayo de 1996.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación**

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe total: 6.414.286 pesetas.

**5. Adjudicación:**

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Electromur, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30025886.

Importe de adjudicación: 4.405.332 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10447

**MURCIA**

**Anuncio de adjudicación de contrato de obras****1. Entidad adjudicadora**

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 433/96.

**2. Objeto del contrato**

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Instalación de acondicionamiento de aire en el Mercado de Abastos de Vistabella (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 124, de 30 de mayo de 1996.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.872.041 pesetas.

### 5. Adjudicación:

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Vera Mesequer, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30017446.

Importe de adjudicación: 6.396.741 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10449

MURCIA

### Anuncio de adjudicación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 361/96.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obras.

Descripción del objeto: "Alumbrado público en varias calles de Barqueros (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 116, de 21 de mayo de 1996.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 8.000.000 de pesetas.

### 5. Adjudicación:

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Programas y Desarrollos, S.L.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: B-30020549.

Importe de adjudicación: 6.680.000 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10450

MURCIA

### Anuncio de adjudicación de contrato de obras

#### 1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Murcia. Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros. Expediente número 427/96.

#### 2. Objeto del contrato

Tipo de contrato: Obra.

Descripción del objeto: "Instalación de acondicionamiento de aire en el Mercado de Abastos de Saavedra Fajardo (Murcia)".

Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 124, de 30 de mayo de 1996.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Subasta.

### 4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 22.094.401 pesetas.

### 5. Adjudicación:

Fecha: 19 de junio de 1996.

Contratista: Instaladores Reunidos, S.A.

Nacionalidad: Española.

C.I.F.: A-30024228.

Importe de adjudicación: 17.381.665 pesetas.

Murcia, 3 de julio de 1996.—El Teniente Alcalde de Hacienda.

Número 10440

MAZARRÓN

EDICTO

Habiendo transcurrido el plazo legal habilitado para interposición de reclamaciones, sin que se hayan presentado, se hace público la elevación a definitivo del acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ilmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 1996, adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 28 de mayo de 1996, así como el resumen por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y que figuran en el Anexo I, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra esta resolución puede interponerse, de acuerdo con el artículo 152.1 de dicha Ley, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

## PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.996

CAP	ESTADO DE GASTOS	AYUNTAMIENTO	UNIV POPULAR	DEDUC RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO LIQUIDO CONSOLIDADO
1	GASTOS DE PERSONAL	664.274.378	11.461.309		675.735.687
2	BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	486.722.158	25.386.000		512.108.158
3	GASTOS FINANCIEROS	108.840.085			108.840.085
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	90.945.554	90.000	14.627.309	76.408.245
6	INVERSIONES REALES	292.328.750			292.328.750
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000			3.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	66.327.685			66.327.685
		1.712.438.610	36.937.309	14.627.309	1.734.748.610

CAP	ESTADO DE INGRESOS	AYUNTAMIENTO	UNIV POPULAR	DEDUC RECURSOS PROPIOS	PRESUPUESTO LIQUIDO CONSOLIDADO
1	IMPUESTOS DIRECTOS	580.446.449			580.446.449
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	125.000.000			125.000.000
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	428.811.521	1.550.000		430.361.521
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	266.851.890	35.387.309	14.627.309	287.611.890
5	INGRESOS PATRIMONIALES	16.000.000			16.000.000
6	ENAJENACION INVERS. REALES	90.000.000			90.000.000
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	159.843.926			159.843.926
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.000.000			3.000.000
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.484.824			42.484.824
		1.712.438.610	36.937.309	14.627.309	1.734.748.610

Mazarrón a 2 de julio de 1996.— El Alcalde Presidente.